

OFICIO CIRCULAR No. SEPS-SGD-IR-2017-14465

Quito, D.M., 20 de junio de 2017

SEÑORES AUDITORES INTERNOS O PRESIDENTES DEL CONSEJO DE
VIGILANCIA
ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

Asunto: “Seguimiento a la implementación de la Resolución No. 356-2017-F”

De mi consideración:

De acuerdo a lo estipulado en la Resolución No. 356-2017-F que incluye la “Norma que regula los niveles máximos de honorarios y otros beneficios y compensaciones de los representantes legales de entidades del sector financiero popular y solidario bajo supervisión y control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria”, en vigencia, a partir del 09 de junio de 2017; las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, las cooperativas de ahorro y crédito, y cajas centrales, deberán observar las siguientes disposiciones:

Implementación de las disposiciones normativas

1. Los requerimientos establecidos en la Resolución No. 356-2017-F, en los artículos 3, 4 y 5 son obligatorios y deben cumplirse en los plazos estipulados y a través de los mecanismos que esta Superintendencia disponga.
2. El Auditor Interno o el Presidente del Consejo de Vigilancia, según corresponda, deberá verificar el cumplimiento de las disposiciones de la Resolución No. 356-2017-F, para lo cual deberá observar los plazos descritos en la Tabla 1; toda vez que los plazos de cumplimiento hayan llegado a su fin, el Auditor Interno o el Presidente del Consejo de Vigilancia, deberá remitir en un plazo no mayor a 10 días laborales, un informe en el cual se detalle el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución antes mencionada, indicando los incrementos o decrementos de las remuneraciones.
3. Los documentos que sustenten el cumplimiento de la Resolución No. 356-2017-F serán verificados por el Auditor Interno o el Presidente del Consejo de Vigilancia, según corresponda. Además, la Superintendencia podrá requerir en cualquier momento la presentación de los documentos que considere

necesarios para verificar el cumplimiento de estas disposiciones.

Tabla 1

Desempeño Normativo

Resolución No. 356-2017-F

| TEMA A REVISAR | FECHAS DE CUMPLIMIENTO |
|--|-------------------------------|
| Ajuste de honorarios en Cooperativas de Ahorro y Crédito y Cajas Centrales, en las cuales el honorario del representante legal sobrepase los límites establecidos en la Resolución 356-2017-F | 08/08/2017 |
| Ajuste de honorarios en asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, en las cuales el honorario del representante legal sobrepase los límites establecidos en la Resolución 356-2017-F | 09/07/2017 |

Atentamente,

Guillermo Vinicio Jimbo Espinosa
INTENDENTE DE RIESGOS (E)